



**PROGRAMA Y PLAN DE TRABAJO DE INCLUSIÓN
EN COLEGIO SOFÍA INFANTE HURTADO**



PLAN DE INCLUSIÓN EN COLEGIO SOFÍA INFANTE HURTADO MAIPÚ 2025

Para el Colegio Sofía Infante Hurtado de la comuna de Maipú, es una convicción que todas las personas tenemos los mismos derechos ante la vida y la educación. Por lo tanto, este último es un derecho básico que debe ser respetado y valorado por todos y todas.

Desde esa mirada, junto con la sensibilidad de aceptación y comprensión de las diferencias individuales, es que acogemos el desafío de implementar dentro de nuestro Proyecto Educativo la Educación Inclusiva como un espacio real de Educación para todas y todos, entendiendo que con ello, contribuiremos al desarrollo de una sociedad con actitudes menos discriminatorias y ser una comunidad de mayor acogida y de respeto por las discapacidades, las necesidades de apoyo, diversidades sexuales, de género y culturales.

La Ley N° 20.422 establece las normas sobre Igualdad de oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, así también la Ley de Educación N° 20.370 en el Art 23, establece el trabajo y todos los apoyos adicionales que requieran los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) transitorias y permanentes a lo largo de su escolaridad; la Ley 20.845 de la Inclusión Escolar; la declaración en nuestra Misión y Visión; la diversidad cultural que, según las Naciones Unidas Derechos Humanos, es la raíz del desarrollo para lograr una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria; y la diversidad sexual en materia de inclusión en Educación que se rige por el marco legal que se establece en Chile, el cual viene desde la Declaración de Derechos Humanos, busca visibilizar la importancia de los derechos de la comunidad LGBTQIA+.

Es por ello que asumimos el desafío de trabajar y apoyar la diversidad y el desarrollo integral de niños y niñas, aceptando que todos y todas somos diferentes. Consideramos esencial conocer y reconocer las diversidades, para poder establecer cuáles han de ser las estrategias, procedimientos, modificaciones y ajustes que como comunidad educativa debemos asumir para poder brindar educación de calidad a todos/as nuestros estudiantes y lograr potenciar al máximo nuestras posibilidades de crecimiento personal.

Por lo anterior, es que estamos convencidos de que al optar por la Educación Inclusiva estamos optando por un proceso de fortalecimiento de nuestra labor educativa, en todos los ámbitos que ello abarca; mejoramiento y cambios de nuestras prácticas pedagógicas, perfeccionamiento docente, apoyo y contribución al rol familiar, desafíos e incrementos de mejoría en nuevas metas administrativas y directivas.

De igual manera, cada uno/a desde su rol, asume la tarea de hacer posible que cada estudiante sea y se sienta parte del Colegio Sofía Infante Hurtado, siendo un proceso de aprendizaje formativo y académico diferenciado y compensatorio que se ajuste a las diversidades, pero no de carácter asistencialista.

En cuanto a las NEE, está la responsabilidad de implementar nuestro Programa de Inclusión Escolar. Tenemos la seguridad que debe ser la Comunidad Educativa en su totalidad la responsable de acoger, valorar y respetar a los estudiantes con NEE porque de otro modo no podríamos hablar de Inclusión Escolar.

Nuestro Programa de Inclusión Escolar acoge a niños y niñas que presenten NEE transitorias y permanentes. Sin embargo, se hace necesario por responsabilidad en nuestro actuar, acotar dentro de las necesidades permanentes ciertas características del diagnóstico, ya que de lo contrario no seríamos capaces de poder atender sus necesidades.

Por ello nuestro Programa de Inclusión Escolar está dirigido a estudiantes que presentan NEE del tipo:

- Déficit físico de nivel leve y moderado (se requiere autonomía motora)
- Discapacidad visual y auditivo
- Déficits cognitivos (Discapacidad intelectual leve y moderada)
- -Trastornos generalizados del desarrollo (Trastorno del espectro autista)
- Trastornos del lenguaje y comunicación secundarios asociado a otros diagnósticos.

Con el objetivo de transparentar el Programa de Inclusión Escolar, se hace necesario establecer ciertos criterios de ingreso, que les permita a las familias tener la claridad en el momento de realizarlo:

- Cada estudiante será abordado desde el Programa de integración escolar desde kinder a Primero medio (2024), y evaluación diferenciada para aquellos estudiantes que por motivos de cupos en PIE no pueden ser atendidos por dicho programa.
- El Programa de Integración escolar puede abordar un máximo de 7 estudiantes con una NEE (de acuerdo a nuestras capacidades profesionales).
- Participar del proceso de postulación al igual que todos los niños y niñas. -
Padres comprometidos en el proceso de desarrollo de aprendizajes de sus hijos/as
- Para los estudiantes que estén y permanezcan en tratamientos con especialistas externos y en caso de ser necesario, padres que acepten y se comprometan en sugerencias de nuevos de especialistas.
- Familias dispuestas a participar comprometidamente de la comunidad educativa de nuestro Colegio.

La familia es la base para desarrollar habilidades cognitivas (pensamiento, lenguaje y comunicación), conductuales (conocimiento, comprensión de las normas básicas que regulan la convivencia y el desenvolvimiento en la sociedad), afectivas (establecimiento de vínculos estables), identidad personal, encuentro e intercambio de generaciones, y un sistema afectivo de apoyo (Rodríguez y Menéndez, 2003). La Declaración de los Derechos Humanos, establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Por ello nuestro Establecimiento acoge a las diversas familias tales como: Familia nuclear, Familia monoparental o biparental, Familia extensa o multigeneracional, Familia extensa compuesta, Familia binuclear, Familias homoparentales, etc.

Sabemos lo importante que es ser un espacio de desarrollo en la vida de muchas niñas, niños y jóvenes. Asumimos con profesionalismo la gran responsabilidad de este gran desafío, porque tenemos la esperanza y confianza que todas/os las/os niñas y niños tengan el derecho de crecer y aprender con otros, todos tengan el derecho de pertenecer y sentirse parte del mundo que los rodea.

PLAN DE TRABAJO DE INCLUSIÓN EN COLEGIO SOFÍA INFANTE HURTADO MAIPÚ 2025

Plan Estratégico de Atención a la Diversidad en el marco de una Escuela Inclusiva



1.- INTRODUCCIÓN

En nuestra experiencia cotidiana en la Comunidad Educativa, descubrimos que no hay dos estudiantes iguales, que no hay solo un estudiante tipo y que si conseguimos detectar las necesidades de cada una/o, conocer la forma en la que el proceso de aprendizaje le resulta más fácil y motivador, nuestro trabajo es mucho más eficaz y satisfactorio.

Esta forma de atender y dar respuesta a cada estudiante, este afán por respetar la diversidad cultural, sexual, la discapacidad y las necesidades de apoyo, valorándolas como la riqueza de nuestra aula y no como un problema, nos dificulta a corto plazo, pero es lo que da sentido a nuestros desafíos.

En la medida en que conozcamos profundamente a nuestros/as estudiantes, los/as iremos entendiendo. Automáticamente nos parecerá interesante y peculiar su forma de ser, le querremos y respetaremos aún más, le respetaremos a él o a ella en concreto, no hablaremos de respeto al estudiantado de manera abstracta, sino que este sentimiento tendrá una cara, una concreción, una identidad. Sentiremos cada vez más aprecio por su persona, seremos más agentes transformadores de su vida y él o ella pasarán a ser parte importante y enriquecedora de la nuestra. Darán sentido a nuestro trabajo y nuestro día a día.

2.- DEFINICIÓN

La Educación Inclusiva implica que todos/as los/as niños y niñas, todos/as los/as jóvenes y adultos/as de una determinada Comunidad Educativa aprendan juntos, independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales, culturales y sexuales, incluidos aquellos que presentan cualquier problema de aprendizaje o necesidades de apoyo. Se trata de una escuela que no pone requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación, para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación.

En la escuela inclusiva, todas/os los/as estudiantes se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales.

La Educación Inclusiva se entiende como la educación personalizada, en grupos homogéneos de edad, con una diversidad de necesidades, identidades, habilidades y niveles de competencias. Se fundamenta en proporcionar el apoyo necesario dentro de un aula ordinaria para atender a cada persona como ésta precisa, entendiendo que podemos ser parecidos, pero no idénticos unos a otros y, con ello, nuestras necesidades deben ser consideradas desde una perspectiva plural y diversa.

3.- FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Educación Inclusiva se fundamenta en las directrices que recogen las diferentes legislaciones, encuentros y/o congresos internacionales que, sobre temas educativos y de derechos humanos, se han celebrado desde 1948.

Dichos referentes se detallan a continuación:

- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, art.1), se defiende que *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos”*.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, art.26) recoge que *“Toda persona tiene derecho a la educación... La educación se dirigirá al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...”*

- La Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989, art. 23.1) señala la obligación y el compromiso de los Estados con la calidad de vida de los niños y niñas con discapacidad. Los Estados Partes reconocen que el niño o niña mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten su participación activa en la comunidad.
- También en la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989, art. 23.3), se establece el compromiso y la obligación de los Estados en la educación. “En atención a las necesidades especiales del niño [...] estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible”.
- En las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre Educación para todos (Tailandia, 1990), se lee que “existe un compromiso internacional para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de todos los individuos, y a universalizar el acceso y promover la equidad”.
- La Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales (Salamanca, 1994) proclama que todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación, y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos. Cada niño y niña tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios, y los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades. Se trata de un acuerdo internacional para universalizar el acceso a la educación de todas las personas sin excepción y promover la equidad.

Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas inclusivas, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño o niña, capaz de satisfacer esas necesidades.

Las escuelas inclusivas con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva para los estudiantes, mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo.

- El Informe de la UNESCO sobre la Educación para el siglo XXI (1996), en un afán por democratizar la educación, propone un nuevo modelo en el que se ofrecen las mismas oportunidades a todos los individuos de una misma comunidad. “La Educación Inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independiente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluso aquellos que presentan discapacidad.” (UNICEF, UNESCO).

- Foro Consultivo Internacional para la Educación para Todos (2000), en Dakar (Senegal). Tras un análisis desalentador sobre el estado de la educación en el mundo y la repercusión que la economía tiene en el desarrollo de la misma, se intenta poner freno al deterioro y falta de inversiones que caracterizan las políticas educativas en la práctica totalidad de los países del mundo.

Respecto a la inclusión escolar y para tener un aula escolar más amena, es esencial considerar dentro de ella la concepción de diversidad cultural, sexual y de género. Dentro de estas dos últimas, se encuentran la Ley Zamudio, Ley de Identidad de Género y Circular 0768.

Convencidos de que la riqueza personal genera riqueza al país, que ésta tiene lugar a través de la educación y el desarrollo humano, y de que los avances en materia de derechos son reales y fruto del cambio social y de la cooperación internacional, se acuerda impulsar la educación como generadora de estos progresos, y se la reconoce como un derecho básico e irrenunciable de todo individuo, sea cual sea su edad, sexo, raza, credo, condición social, entre otras.

Se reconoce la necesidad de realizar inversiones en materia educativa para extender la educación básica y así fortalecer la superior, así como la investigación científica y tecnológica, que nos lleve a alcanzar un desarrollo autónomo a todos los países.

“Comprendiendo que la educación es capaz de ayudar a garantizar un mundo más seguro, más sano, más próspero y ambientalmente más puro, y que simultáneamente contribuye al progreso social, económico y cultural, a la tolerancia, y a la cooperación internacional. Reconociendo la necesidad de dar a las generaciones presentes y venideras una visión ampliada y un renovado compromiso con la educación básica para todos, que expresen el grado y la complejidad del desafío.”

Establecen un propósito común: *“LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE APRENDIZAJE”*. Todos estos antecedentes llevan al gobierno de Chile a legislar acerca de la INCLUSIÓN ESCOLAR, publicando la ley 20.845.

4. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Los siguientes principios son el resultado de la síntesis y elaboración de todas las premisas filosóficas y políticas que recogemos en el apartado de fundamentación legal expuesto anteriormente.

4.1. ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD

Como señala Flynn (1989: 4), necesitamos comprender, de algún modo, qué es una comunidad, cuál es su aspecto, cuándo se produce, qué hemos visto o experimentado cuando describimos una escuela como comunidad, etc. Una “auténtica comunidad es un grupo de individuos que han aprendido a comunicarse entre ellos con sinceridad, cuyas relaciones son más profundas que sus apariencias y que han establecido un compromiso significativo para ‘divertirnos juntos, llorar juntos, disfrutar con los otros y hacer nuestras las situaciones de los demás’”

“Una comunidad es un grupo de personas organizado de tal forma que todos se sientan ligados, aceptados, apoyados, donde cada uno se siente respetado y se sabe cuidado por los demás dentro de un sentido de pertenencia y de responsabilidad compartida” (Lickona ,1988).

4.2. RESPETO A LAS DIFERENCIAS Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

El principio de la Escuela Inclusiva (E.I.), alude fundamentalmente al respeto y reconocimiento de la diferencia en los escolares para orientar las acciones a atender la cultura y la pedagogía de la diversidad.

El respeto y la atención a la diversidad, es la esencia de la E.I, su razón de ser.

El reconocimiento de la diversidad debe concebirse como un rasgo personal irrenunciable, y como un derecho del individuo que ha de ser contemplado y alentado en la escuela. Todo esto supone un salto cualitativo que supera modelos anteriores, en los que todos los individuos debían ir homogeneizándose en pro de la buena marcha del grupo y la uniformidad, generando conjuntos e individuos sin identidad.

4.3. DECRETOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

-Decreto Supremo N°170/2009 El Decreto N° 170 es el reglamento de la Ley N° 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial

-Decreto Exento N°83/2015: El Decreto N° 83 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

-Decreto N° 67/ 31.12.2018 Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, deroga los Decretos Exentos N° 511/1997, N° 112/1999 y N°83/2001.

--Decreto N° 1398/2006 Establece procedimientos para otorgar licencia de Enseñanza Básica y certificado de competencias a los alumnos y alumnas con discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con integración escolar, opción 3 y 4 del Artículo N° 12 del decreto supremo de educación N° 1 de 1998.

-Decreto N°1/1998 Reglamenta capítulo II título IV de la Ley N° 19.284 que establece normas para la Integración Social de Personas con Discapacidad.

5. OBJETIVOS DE LA ESCUELA INCLUSIVA

Promover el desarrollo de una serie de capacidades y la apropiación de determinados contenidos culturales necesarios para que los alumnos puedan participar e integrarse en su medio sociocultural.

Favorecer la igualdad de oportunidades, proporcionar una educación personalizada, fomentando la participación, la solidaridad y cooperación entre los alumnos, mejorando la calidad de la enseñanza y la eficacia del sistema educativo. (Cynthia, D. 2000).

Para lograr una escuela inclusiva, debemos tener presente:

- En el equipo, hay profesionales del campo social, tales como psicopedagogos/as, pedagogos/as, educadores/as, psicólogos, trabajadores/as sociales, fonoaudiólogos/as ● Se procura la formación inclusiva que necesitan los docentes.
- Tras conocer las necesidades de apoyo de cada estudiante, se diseña una intervención didáctica personalizada para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales
- Se trabaja para crear y mantener un clima de respeto, cercanía y acogida en el colegio.
- Se da a conocer el proyecto educativo del colegio a los estudiantes y a sus familias, y se les invita a cumplir su papel en el colegio.
- Se organizan espacios y tiempos para el refuerzo de las asignaturas.
- Se favorecerá la labor del Profesor jefe y se cuenta con profesionales expertos cuando las características de los estudiantes lo requieran.
- Se evalúa de forma dinámica y personalizada, utilizando pruebas adaptadas a las realidades lingüísticas y culturales de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales ● Se acompaña al personal nuevo a sentirse acogido en el colegio.
- El colegio elimina barreras arquitectónicas.
- Se ayuda a los/as estudiantes nuevos/as a sentirse cómodos en el colegio.
- La enseñanza se planifica teniendo presente los procesos de aprendizaje de todos los y las estudiantes.
- En las clases, se estimula la participación de todos los y las estudiantes.
- La disciplina en el aula está basada en el respeto mutuo.
- En nuestro establecimiento aspectos como el nivel socioeconómico, nivel educacional, género, lugar de residencia, sexualidad, entre otros, no serán factores que determinen la trayectoria de nuestros estudiantes.
- Se trabajará en conjunto con estudiantes para fortalecer lazos y crear un espacio seguro, respetados/as, libres y seguros/as en donde se reconozcan todas las diversidades de estudiantes.
- Realizar espacios de visibilización de diversidades sexuales, género y culturales con toda la comunidad educativa.
- El establecimiento debe contar con un espacio seguro que tenga una perspectiva que considere la identidad de género y antidiscriminación.